

Signatura: EB 2010/100/INF.4
Fecha: 16 septiembre 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Medidas que la Junta Ejecutiva ha de adoptar respecto de los documentos de los órganos rectores

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel Martha

Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Paolo Ciocca

Secretario del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: p.ciocca@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 100º período de sesiones
Roma, 15 a 17 de septiembre de 2010

Para información

Medidas que la Junta Ejecutiva ha de adoptar respecto de los documentos de los órganos rectores

Aprobación

1. Los documentos que se presentan a la Junta Ejecutiva para su aprobación se refieren a temas que, de conformidad con el Convenio Constitutivo del FIDA o la decisión del Consejo de Gobernadores, exigen una decisión por parte de la Junta Ejecutiva. Tras examinar tales documentos durante el período de sesiones pertinente, se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe las decisiones o recomendaciones contenidas en ellos. Estos documentos incluyen los siguientes:
 - Programas de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva (Reglamento de la Junta Ejecutiva, párrafos 3 y 4 del artículo 5)
 - Políticas y estrategias, como la Política revisada del FIDA relativa a la financiación mediante donaciones o la Estrategia del FIDA sobre el cambio climático (Informe de la Consulta sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA [GC 32/L.5], anexo II)
 - Propuestas de proyecto y programa del FIDA (Convenio Constitutivo del FIDA, sección 2 c) del artículo 7)
 - Documentación que se presenta posteriormente al Consejo de Gobernadores, como el presupuesto administrativo anual del FIDA (Reglamento Financiero del FIDA, párrafo 1 del artículo VI)

Examen

2. Aunque los documentos para examen no requieren una decisión por parte de la Junta Ejecutiva, se presentan a fin de que esta los debata y ofrezca sus opiniones y observaciones, y también para que el personal directivo y los representantes en la Junta intercambien puntos de vista. En relación con este tipo de documentos es posible que se pida a la Junta Ejecutiva que tome nota del contenido y refrende las recomendaciones contenidas en ellos.
3. Entre los documentos que se presentan a la Junta Ejecutiva para su examen figuran los siguientes:
 - Programas sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) (Procedimiento para que la Junta Ejecutiva examine los documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales [EB 2002/77/R.12], párrafo 4 de la sección III)
 - Evaluaciones a nivel institucional e Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA (ARRI) (Política de evaluación del FIDA, [EB 2003/78/R.17/Rev.1])
 - Informe del Presidente sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de evaluación y las medidas adoptadas por la dirección (PRISMA) (Política de evaluación del FIDA, [EB 2003/78/R.17/Rev.1])
 - Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo (Plan de acción del FIDA para mejorar su eficacia en términos de desarrollo [EB 2005/86/R.2/Rev.2])

Información

4. Los documentos que se presentan a la Junta Ejecutiva a título informativo tienen por objetivo garantizar que los representantes en la Junta estén al tanto de las cuestiones de su interés. Los temas que se presentan con este fin se debaten en un

período de sesiones de la Junta Ejecutiva únicamente si un representante en la Junta lo solicita específicamente o si el personal directivo lo considera necesario. Estos documentos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Actividades planificadas en materia de proyectos, entre ellas las actividades propuestas y aprobadas en virtud del procedimiento de aprobación tácita (EB 2010/99/R.29)
- Los informes de situación que no exigen la aprobación de la Junta Ejecutiva para su presentación al Consejo de Gobernadores, como el Informe anual sobre las actividades de gestión del riesgo institucional en el FIDA (Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional [EB 2008/94/R.4], párrafo 19), y varios informes de situación relativos a cuestiones financieras
- Cuestiones relacionadas con los recursos humanos, a menos que se necesite la aprobación de la Junta Ejecutiva para las disposiciones presupuestarias conexas, como en el caso del programa del FIDA para la separación voluntaria del servicio (EB 2008/95/R.4)

Ratificación

5. En el 99º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en abril de 2010, se informó a la Junta de que se habían incluido para su examen tanto los estatutos revisados como el plan de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión del FIDA. Ambos documentos habían sido examinados anteriormente por el Comité de Auditoría y se presentaban posteriormente a la Junta Ejecutiva para su examen y ratificación. Sin embargo, dado que en el Reglamento Financiero del FIDA se exige un dictamen afirmativo sobre la idoneidad del sistema de auditoría interna establecido por el Presidente, se había introducido esta distinción para poner de relieve la función de la Junta Ejecutiva a este respecto.¹

¹ Durante dicho período de sesiones, el Presidente había indicado que la ratificación implicaba que a la Junta le constaba que las disposiciones de auditoría y control internos establecidos por el Presidente eran conformes con el Reglamento Financiero adoptado por el Consejo de Gobernadores.